



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

## BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, AÑO 2026

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos en materia de acción social que pretendan incidir sobre una problemática social o socio-sanitaria específica, por medio de actuaciones incluidas en alguna de las siguientes tipologías de proyectos: acción social e intervención comunitaria, accesibilidad universal, inserción social y participación comunitaria, apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, prevención, sensibilización, protección, asistencia, autoayuda, reinserción, solidaridad, voluntariado, ciudadanía global, formación, divulgación o investigación, siempre que se realicen en el ámbito territorial correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid.

2. Se consideran PRIORITARIOS aquellos proyectos destinados a grupos de población de especial vulnerabilidad que incidan en las siguientes áreas o sectores específicos en materia de acción social:

- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente en materia de conciliación, violencia de género y colectivos en exclusión.
- Solidaridad y voluntariado social, Ciudadanía Global, sostenibilidad y otras.
- Discapacidad física, psíquica y sensorial: formación, orientación, ocio inclusivo. etc.
- Ámbito sociosanitario: mejora de las condiciones de vida relacionadas con la salud física y psíquica.
- Envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.
- Infancia y Juventud: atención educativa 0 a 3 años, prevención de riesgo e integración social y prevención de la violencia filio-parental.
- Intervención comunitaria para la prevención, protección y participación infantil y adolescente
- Adicciones: prevención, tratamiento y/o reinserción.
- Inclusión social: cobertura de necesidades básicas, acogida, alojamiento alternativo, minorías étnicas, migrantes, etc.
- Medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica e intervención personalizada según necesidades.

Se consideran incluidos entre los grupos de población de especial vulnerabilidad las personas en que concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- personas sin hogar
- personas afectadas por discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencia.
- personas mayores
- personas pertenecientes a minorías étnicas
- personas inmigrantes en situación de desprotección



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

- niños, niñas y adolescentes en riesgo
- mujeres en situación de vulnerabilidad
- personas con una enfermedad o afectación común (adicciones con o sin sustancias, diabetes, Alzheimer, enfermedades raras, alteraciones susceptibles de terapia del lenguaje, enfermedades neurodegenerativas, etc.)
- personas con discapacidad que precisen apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.

## SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y cuyo objetivo es el desarrollo de proyectos en materia de acción social.

## TERCERA. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €), consignados en la aplicación 502.23102.48303 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2026.

Al ser objeto la presente convocatoria de tramitación anticipada, y de conformidad con lo establecido en el art. 56.2 RGS, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2026.

La cuantía máxima por proyecto subvencionado, conforme a lo establecido en la base decimoquinta, no podrá exceder 10.000,00 euros.

Dicho crédito presupuestario se distribuirá de la siguiente forma entre las distintas líneas de subvención:

LÍNEA A) Discapacidad física, psíquica o sensorial, envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía. Un total de 75.000,00 euros.

LÍNEA B) Ámbito sociosanitario dirigidos a personas con una enfermedad o afectación común. Un total de 39.500,00 euros.

LÍNEA C) Mujer e igualdad de oportunidades. Un total de 20.000,00 euros.

LÍNEA D) Solidaridad, voluntariado social y ciudadanía global. Proyectos de intervención comunitaria



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

para la prevención, protección y participación infantil y adolescente Un total de 20.000,00 euros.

LÍNEA E) Inclusión social de personas y familias en situación y/o riesgo de vulnerabilidad. Un total de 34.500,00 euros.

LÍNEA F) Ámbito de las drogodependencias, incluidas las adicciones sin sustancia. Un total de 11.000,00 euros.

### CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Únicamente podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las que cumplan estos requisitos:

- Entidades sin ánimo de lucro
- Que tengan sede o delegación en la provincia de Valladolid
- Que estén inscritas en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León o, en su caso, que los estatutos de la entidad recojan entre sus finalidades, objetivos coincidentes con la base Primera de la presente convocatoria con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.

La verificación del cumplimiento de este último requisito se realizará de oficio mediante consulta al Registro correspondiente o de la comprobación de los estatutos.

### QUINTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de proyectos subvencionables todos aquellos que, con un carácter netamente social, se promuevan para su ejecución en la provincia de Valladolid y en beneficio de los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Se subvencionarán proyectos destinados a los siguientes sectores o áreas de intervención:

LÍNEA A) Proyectos del ámbito o sector de la discapacidad física, psíquica o sensorial, envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

Incluye actuaciones dirigidas a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en materia de formación, orientación, ocio inclusivo, medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y accesibilidad universal, así como actuaciones dirigidas a personas mayores en materia de envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

LÍNEA B) Proyectos del ámbito sociosanitario dirigidos a abordar las dificultades de personas con una enfermedad o afectación común.

Incluye actuaciones del ámbito sociosanitario dirigidas a personas con una enfermedad o afectación común, siendo dicha afectación o enfermedad el objeto y eje prioritario del proyecto, mediante intervenciones en materia de sensibilización social, prevención, tratamiento o de mejora de las condiciones de vida relacionadas con la salud física y psíquica.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Incluirán, entre otros, proyectos dirigidos a personas afectadas por diabetes, enfermedades neurodegenerativas, alteraciones cerebrales e intracraneales, retinosis pigmentaria, alteraciones de la columna vertebral, enfermedades autoinmunes y/o raras, alteraciones susceptibles de terapia del lenguaje, trastornos de la alimentación, déficit de atención e hiperactividad.

LÍNEA C) Proyectos dirigidos al ámbito de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades.

Incluye actuaciones orientadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de conciliación, violencia de género y/o colectivos en exclusión por razones de orientación sexual e identidad de género.

LÍNEA D) Proyectos de Solidaridad y voluntariado social y ciudadanía global.

Incluye actuaciones orientadas a la sensibilización en temáticas de solidaridad, acción social comunitaria, voluntariado, y ciudadanía global entre otros.

Engloba, también, actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia, la socialización y la integración de menores en entornos rurales con actuaciones de dinamización comunitaria que involucren a menores, familias y tejido social.

LÍNEA E) Proyectos de inclusión social dirigidos a personas y familias en situación y/o riesgo de vulnerabilidad.

Incluye actuaciones orientadas a la inclusión social tales como la cobertura de necesidades básicas, acogida/alojamiento alternativo, minorías étnicas, migrantes. Asimismo, se incluyen actuaciones como pueden ser la prevención de la violencia filioparental, las relativas a infancia y juventud como la atención a menores de 0 a 3 años, y/o la prevención de riesgo de exclusión social e integración social de los menores de edad.

LÍNEA F) Proyectos relativos al ámbito de la drogodependencia, incluidas las adicciones sin sustancia.

Incluye actuaciones de prevención, tratamiento y reinserción del consumo de drogas y de las denominadas adicciones sin sustancia.

Sólo se podrá subvencionar un proyecto por cada entidad solicitante. En caso de recibirse más de uno se atenderá al riguroso orden de entrada de las solicitudes.

No serán subvencionables aquellos proyectos que, directa o indirectamente, estén ya financiados por la Diputación de Valladolid.

Tampoco serán subvencionables los proyectos presentados por Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados, Asociaciones de Consumidores, Cofradías y cualesquiera otras cuya finalidad principal no se enmarque en el ámbito de acción social.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

### SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

#### Se subvencionarán:

- Gastos de personal, siempre y cuando se trate de gastos correspondientes a profesionales adscritos a la ejecución del proyecto subvencionado. Los gastos de personal adscritos a administración y gestión serán imputables a la subvención con un máximo del 5% de la misma.
- Gastos de formación que realicen y reciban las entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización del proyecto subvencionable.
- Publicidad y difusión de la actividad objeto del proyecto subvencionable.
- Material y servicios para el desarrollo de la actividad objeto del proyecto subvencionable, incluido el alquiler de material, espacios y vehículos.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo que efectivamente se realiza la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

Se excluyen expresamente de la subvención los siguientes gastos:

- Gastos de inversión.
- Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.
- Atenciones protocolarias.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

### SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad o parte de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 LGS.

### OCTAVA. COMPATIBILIDAD



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

No obstante, son incompatibles y, por tanto, no podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan en el marco de esta convocatoria, las entidades que hayan suscrito o vayan a suscribir en el año 2026 convenios de colaboración con la Diputación de Valladolid para la ejecución de proyectos de acción social, tramitados por el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Si de los datos aportados por la entidad con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación o, si ya se hubiese abonado la ayuda, se tramitará el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado sobre la base de los datos aportados por la entidad referidos a subvenciones solicitadas y, con posterioridad a la resolución de la convocatoria, se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

### NOVENA. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, que examinará las solicitudes y recabará, en su caso, su subsanación. Los criterios de valoración se aplicarán conforme los informes aportados por los técnicos responsables de cada una de las áreas o sectores objeto de la subvención y se formulará propuesta de resolución suscrita al menos por dos técnicos del Área.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará en el mismo acuerdo de resolución por la Junta de Gobierno.

Corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias (concesión de las prórrogas que sean procedentes, rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos, etc.) y la resolución de los recursos administrativos que puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

### DÉCIMA. SOLICITUDES

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar electrónicamente el modelo oficial de "Solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos en materia de acción social", que estará disponible en la Sede electrónica de la misma, <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S240/>, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el Anexo I.

*El formulario de solicitud se dirige al Presidente de la Diputación provincial, Servicio de Acción Social, DIR3 LA0036999; e incluye la manifestación del solicitante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.*

Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del presente procedimiento se efectuarán a las entidades solicitantes por medios electrónicos al estar los beneficiarios obligados a relacionarse con la Diputación por estos medios a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015.

Una vez presentada la solicitud, los interesados pueden consultar en su "área personal" de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana> el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es posible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no presente una nueva solicitud de participación, utilice el trámite "alegaciones" que está



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

disponible en el expediente electrónico de la Sede.

## UNDÉCIMA. DOCUMENTACIÓN

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, según modelo normalizado que se incorpora como Anexo II.
- Memoria de actividades de carácter social realizadas en el año 2025. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 5 páginas, y deberá incluir una evaluación con la incidencia de las actividades realizadas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia.
- *Si desea que los ingresos se realicen en cuenta específica que no se encuentra dada de alta en el Sistema de Alta de Terceros de la Diputación de Valladolid, deberá aportar documento de FICHA DE DATOS - BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS debidamente cumplimentada según el modelo disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Valladolid. <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/TESSYA/>*
- No es necesario aportar las certificaciones que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de la Diputación de Valladolid, incluidas en la solicitud. En caso de requerirse dicha documentación para la liquidación y pago de la subvención, si se autoriza la consulta de estos datos, los recabará la propia Diputación y se pedirá de oficio a la Tesorería provincial por el Servicio de Acción Social.

## DUODÉCIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde las 00:00 horas del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas del trigésimo día natural. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo de presentación se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

## DECIMOTERCERA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 LGS, en relación con el art. 68 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal técnico competente del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, por medios electrónicos para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

## DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍAS

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

## 1. ENTIDAD SOLICITANTE: (máximo 20 puntos)

Relación y experiencia de la entidad con el ámbito de la acción social y de los servicios sociales.	De 0 a 5 puntos
Grado de implantación de la entidad en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.	De 0 a 5 puntos
Territorio y población (nº de personas y/o vulnerabilidad de las situaciones tratadas) a la que se dirige la entidad en su actividad habitual.	De 0 a 5 puntos
Aportación de la entidad al proyecto presentado, por medios propios u otras vías, valorado a través de los datos aportados en el Anexo II.	De 0 a 5 puntos

## 2. PROYECTO: (máximo 80 puntos)

### Ajuste a las prioridades (15):

Relación del proyecto con el objeto de la convocatoria y adscripción a una o varias de las áreas o sectores prioritarios (base primera).	De 0 a 10 puntos
Perspectiva y transversalidad de género incluida en el proyecto.	De 0 a 3 puntos
Relación entre las actividades y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	De 0 a 2 puntos

### Metodología (20):

Coherencia entre la fundamentación, los objetivos y las actuaciones previstas, así como lógica global del proyecto.	De 0 a 7 puntos
Seguimiento y evaluación prevista.	De 0 a 5 puntos
Coordinación con otras entidades y agentes (públicos y privados) para el desarrollo del proyecto, perspectiva de trabajo en red.	De 0 a 8 puntos

### Impacto, Viabilidad, Pertinencia, y Sostenibilidad (45):

Población destinataria (destinatarios/as directos), personas beneficiarias, e incidencia en los municipios, con especial atención a aquellos de menos de 2.000 habitantes en entornos rurales.	De 0 a 10 puntos
Intensidad con la que el proyecto actuará sobre las personas beneficiarias.	De 0 a 5 puntos
Viabilidad. Posibilidad de implementación del proyecto.	De 0 a 5 puntos
Respuesta a necesidades no cubiertas en la actualidad por los recursos públicos existentes.	De 0 a 10 puntos
Alineación y coherencia con los Planes, estrategias o programas locales, provinciales o regionales actualmente vigentes.	De 0 a 10 puntos
Sostenibilidad/continuidad/innovación del proyecto.	De 0 a 5 puntos

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos que hayan obtenido la siguiente puntuación mínima en cada uno de los apartados:

APARTADO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
ENTIDAD SOLICITANTE (máx. 20)	10 PUNTOS



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

PROYECTO (máx. 80)

40 PUNTOS

La cuantía asignada a cada proyecto se distribuirá por tramos en cada línea correspondiente, en función de la puntuación obtenida tras aplicar los criterios de valoración, siendo las cuantías a conceder las siguientes:

- Entre 50 y 54 puntos: 1.000 euros.
- Entre 55 y 59 puntos: 2.000 euros.
- Entre 60 y 64 puntos: 3.000 euros.
- Entre 65 y 69 puntos: 4.000 euros.
- Entre 70 y 74 puntos: 5.000 euros.
- Entre 75 y 79 puntos: 6.000 euros.
- Entre 80 y 84 puntos: 7.000 euros.
- Entre 85 y 89 puntos: 8.000 euros.
- Entre 90 y 94 puntos: 9.000 euros.
- Entre 95 y 100 puntos: 10.000 euros.

Si una vez efectuada la distribución de las cuantías correspondientes a cada una de las líneas existiese crédito sobrante en alguna de ellas, este se destinará a subvencionar los proyectos del resto de las líneas de acuerdo con la puntuación obtenida hasta agotar los fondos o cubrir la demanda existente.

En el caso de que la cantidad total de cada línea fuera insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos con puntuación superior a 50 puntos, sólo se subvencionarán los proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta agotar los fondos disponibles.

En el caso de empate en la puntuación entre dos o más proyectos y el presupuesto fuera insuficiente para la financiación de dichos proyectos, la cantidad disponible se distribuirá de acuerdo con el siguiente orden: Línea A, Línea B, Línea E, Línea F, Línea C y Línea D. Si el empate se produce entre proyectos de una misma línea se priorizará la financiación de los proyectos con mayor puntuación según el baremo previsto en el apartado 2 de la base décimo cuarta.

En el caso de que, siendo insuficiente la cantidad total para financiar todos los proyectos, quede algún resto disponible superior a 500 euros y éste no fuera suficiente para financiar el proyecto que corresponda según puntuación, se comunicará al posible beneficiario para que indique si le interesa adaptar su proyecto al sobrante. Si la respuesta es negativa se podrá efectuar el mismo ofrecimiento a los posteriores beneficiarios, por el orden de su puntuación, o, en su caso proceder a liberar dichos fondos. Si el resto fuera inferior a 500 euros, éste se asignará al proyecto mejor puntuado dentro del tramo al que corresponda.

### DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 del RGS, la resolución contendrá



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades*

una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se efectuará en un plazo máximo de 6 meses, que se computará desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Corresponderá al Presidente de la Diputación comprobar la adecuada justificación y realización de la actividad, y en consecuencia, aprobar mediante Decreto la correspondiente cuenta justificativa, según el modelo de justificación indicado en el Anexo III que acompaña a las presentes bases.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **DECIMOSEXTA. RECURSOS**

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

### **DECIMOSÉPTIMA. REVISIÓN DE ACTOS**

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 LGS.

### **DECIMOCTAVA. SEGUIMIENTO**

La Diputación de Valladolid efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá coordinarse para el desarrollo del proyecto con el CEAS o los CEAS de las zonas de acción social donde se ejecuten.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

### DECIMONOVENA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Solicitar cualquier cambio sustancial en la ejecución del proyecto, entendiendo por tal aquellos que puedan incidir en los criterios de valoración establecidos en la Base decimocuarta. Dicha solicitud deberá efectuarse con carácter previo a la ejecución del proyecto y se resolverá mediante Decreto del Presidente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente la colaboración de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

### VIGÉSIMA. CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes LGS.

### VIGESIMOPRIMERA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Una vez resuelta la convocatoria y a fin de que las Asociaciones puedan financiar la realización de las actividades subvencionables, se procederá al libramiento del 100% de la subvención concedida con el carácter de “a justificar”.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad subvencionada, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas. Deberá acompañarse a la misma, copia del material de difusión de las actividades en el que aparezca la colaboración de la Diputación.
2. Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria donde se relacionen de forma individualizada los distintos gastos realizados imputables a la subvención de la Diputación, según modelo que se acompaña como Anexo III. A dicha cuenta se unirán:



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

- a. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, su importe, así como la cuantía imputada a la subvención concedida.
- b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- c. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará mediante medios electrónicos por registro electrónico o a través del Área Personal de la Sede, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente se comunicarán a los beneficiarios de la subvención en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2027.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a incoar expediente de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley General de Subvenciones.

### VIGESIMOSEGUNDA. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Presidente de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, rigiéndose el procedimiento de reintegro por lo dispuesto en el art. 42 LGS.

### VIGESIMOTERCERA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades*

corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes LGS.

### **VIGESIMOCUARTA. PUBLICIDAD**

La publicidad de la convocatoria y de la resolución de concesión se producirá en los términos previstos en el art. 18 LGS y en el art. 30 RGS.



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

## Anexo I. Instrucciones para la presentación de solicitudes

La inscripción en esta Convocatoria se realizará únicamente por vía electrónica, a través del modelo oficial de *“Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos en materia de acción social”*, que estará disponible en la Sede electrónica de la misma, en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S240/>

**Subsanación:** Si la solicitud no reúne los requisitos y aporta la documentación exigida por la legislación específica aplicable y por las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

**Consultas e incidencias:** *Para consultas sobre la tramitación, así como en el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, los participantes deberán dirigirse al Servicio de Acción Social de la Diputación provincial a través del teléfono número 983 427 100, o bien a través del correo [acción.social@dipvalladolid.es](mailto:accion.social@dipvalladolid.es).*

**Acceso:** Pulsar en el botón que indica “iniciar” trámite lo que cargará las opciones para identificarse electrónicamente mediante su certificado electrónico.

Tenga en cuenta que la presentación de la solicitud es un conjunto de tareas que comprenden 1) La identificación del solicitante; 2) Completar el propio formulario de la solicitud; 3) Adjuntar los documentos anexos que exige la convocatoria; 4) Firmar electrónicamente la solicitud y 5) Obtener el recibo de la solicitud presentada. Si, por cualquier circunstancia no pudiese completar todas las tareas en la misma sesión y abandona la aplicación sin finalizar o completar todo el proceso puede recuperar las mismas y reanudar el proceso accediendo a través del menú tareas de la carpeta ciudadana de la Sede. NO es necesario que reinicie el trámite una y otra vez, sino que puede completar el mismo proceso en sesiones diferentes, desde la última tarea completada.

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana>

### 1) Datos identificativos del solicitante:

Es obligatorio acceder con el certificado electrónico de representante de la Asociación sin ánimo de lucro que presente la solicitud, expedido a nombre de la persona que ostente las facultades de representación legal de la misma. Al acceder al trámite, la aplicación le pedirá en primer lugar registrarse como usuario de la aplicación o confirmar los datos de registro, si ya lo estuviera.

Una vez registrado en la Plataforma, se cargarán en la aplicación los datos identificativos requeridos para el trámite.

### 2) Formulario de la solicitud:

*Seguidamente se le cargará el formulario de la Solicitud:*

*En el apartado DATOS DEL INTERESADO no hay que indicar nada, la aplicación carga los datos de su certificado electrónico.*

*En el apartado MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES debe indicar en los campos correspondientes el “teléfono de contacto” y “correo electrónico” un teléfono de contacto y una*



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

*dirección de correo electrónico para recibir el aviso de las notificaciones electrónicas. En caso de que lo hubiera cargado en el formulario de registro, le aparecerán los datos pregrabados, pero puede modificarlos en este momento si desea indicar otros específicos para este expediente.*

*En el apartado DATOS DE LA CONVOCATORIA le aparecen los datos precargados, no hay que indicar nada.*

*En el apartado DATOS DE LA ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO, indique la denominación completa, el NIF, y los datos de la persona que ostente la representación legal de la misma, según conste en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León o en su caso en los Estatutos de la Asociación.*

*En el apartado DATOS DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA, indique la línea a la que se acoge, la descripción del proyecto a ejecutar y el importe solicitado.*

*En el apartado DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES, deberá indicar alternativamente una de las opciones:*

**SI** ha solicitado o le ha sido concedida subvención para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas, (En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe).

**NO** ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas.

*En el apartado DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN debe indicar, alternativamente una de las opciones:*

*Consiento que el Servicio de Acción Social, acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Valladolid, así como al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, consignados en esta instancia.*

*Me opongo a que el Servicio de Acción Social, acceda a las bases de datos de las Administraciones y **aporte la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.***

### 3) Adjuntar documentos anexos

*Después de completar la solicitud, le aparecerá un nuevo formulario para adjuntar los Anexos requeridos en las Bases.*

*Adjunte en formato PDF todos los documentos anexos que resulten necesarios a tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria.*

*Documentación a adjuntar a la solicitud redactada de acuerdo con el modelo oficial de la convocatoria:*

- Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, según modelo normalizado que se incorpora como Anexo II.
- Memoria de actividades de carácter social realizadas en el año 2025. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 5 páginas, y deberá incluir una evaluación con la incidencia de las actividades realizadas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia.
- Si desea que los ingresos se realicen en cuenta específica que no se encuentra dada de alta en el Sistema de Alta de Terceros de la Diputación de Valladolid, deberá aportar documento de



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

*FICHA DE DATOS - BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS debidamente cumplimentada según el modelo disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Valladolid.*  
<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/TESSYA/>

- No es necesario aportar las certificaciones que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de la Diputación de Valladolid, incluidas en la solicitud. En caso de requerirse dicha documentación para la liquidación y pago de la subvención, si se autoriza la consulta de estos datos, los recabará la propia Diputación y se pedirá de oficio a la Tesorería provincial por el Servicio de Acción Social.

#### 4) Firma y registro de la solicitud

Tras completar la anterior tarea se carga una visualización de la solicitud a presentar. Tiene la opción de firmar y registrar de entrada la misma en el registro electrónico de la Diputación, o rechazar la firma si entiende que alguno de los datos debe corregirse. Si rechaza la firma, volverá a la tarea de identificación para volver a cargar los datos de la solicitud, tendiendo la opción de corregir todo aquello que se hubiera consignado de forma incorrecta.

#### 5) Recibo de presentación

Cuando la aplicación finalice la tarea de firma y registro, se le cargará una pantalla que le muestra el recibo de la solicitud registrada. Puede descargarse el recibo mediante las opciones que se le muestran.

Tras completar esta tarea, el proceso ha finalizado con éxito.

#### Consultas y Alegaciones en la carpeta ciudadana de la Sede

Una vez presentada la solicitud, puede consultar en su “área personal” de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana> el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es factible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no presente una nueva solicitud de participación, utilice el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

## Anexo II. Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos en materia de acción social,

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD solicitante

1. Denominación de la entidad sin ánimo de lucro

---

2. Sede Social:

Dirección: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

---

3. Persona responsable de la entidad en Valladolid:

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

---

4. Nº de socios en Valladolid:

---

5. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_

Régimen jurídico: \_\_\_\_\_

---

6. N.I.F.:

---

7. Nº de registro de Entidades Servicios de carácter social de la Junta de Castilla y León:

---

8. Descripción de las principales actividades de llevadas a cabo en la provincia de Valladolid en los dos últimos años (título de actividades, localidades y entidades colaboradoras)

a) \_\_\_\_\_

b) \_\_\_\_\_

c) \_\_\_\_\_

### 2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 2.1 Línea en la que se enmarca el proyecto

- LÍNEA A) Discapacidad física, psíquica o sensorial, envejecimiento activo, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.
- LÍNEA B) Ámbito sociosanitario dirigidos a personas con una enfermedad o afectación común.
- LÍNEA C) Mujer e igualdad de oportunidades.
- LÍNEA D) Solidaridad, voluntariado social y ciudadanía global. Proyectos de intervención comunitaria para la prevención, protección y participación infantil y adolescente.



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

- LÍNEA E) Inclusión social de personas y familias en situación y/o riesgo de vulnerabilidad.
- LÍNEA F) Ámbito de las drogodependencias, incluidas las adicciones sin sustancia.

**2.1. Título:** \_\_\_\_\_

## 2.2. Descripción del proyecto de acción social a desarrollar.

1. Antecedentes y justificación (factores sociales que dan lugar al proyecto, así como acciones anteriores en la provincia relacionadas con el presente proyecto). En el caso de los proyectos de continuidad, los resultados obtenidos en el año anterior.
2. Población beneficiaria: nº previsto, características, criterios de selección
3. Municipios previstos para su desarrollo.

## 2.3. Desarrollo del proyecto.

1. Objetivo general, objetivos específicos y objeto del proyecto.
2. Actividades previstas, cronograma y descripción los resultados esperados.  
En su caso, relación entre las actividades previstas con Objetivos de Desarrollo Sostenible (relacionar actividades con uno o varios ODS)
3. Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción con especificación de los recursos de la entidad al servicio del proyecto.
4. Coordinación con otras entidades y agentes.
5. Alineación con planes, estrategias o programas locales, provinciales o regionales.
6. Evaluación: acciones de seguimiento previstas, indicadores del grado de consecución de los resultados y fuentes de verificación.
7. Perspectiva de género contemplada en el proyecto.
8. Impacto en municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes (nº de destinatarios/as directos, nº de personas beneficiarias y características, nº de actividades, nº municipios...).

## 2.4. Costes de la actividad.

Coste total, con especificación de la subvención solicitada, **concreción** de los conceptos para las que se solicita financiación y porcentajes sobre el total. El desglose presupuestario reflejará otras las aportaciones de otras organizaciones y/o entidades a los efectos de ser valorados.

Conceptos (indicar)	Aportaciones				Porcentaje imputado a la Diputación de Valladolid
	Diputación Valladolid (solicitado)	Entidad solicitante	Otras entidades	TOTAL	
1.					



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

2.					
3.					
4.					
...					
<b>TOTALES</b>					

Fdo: El/La Presidente/a de la Entidad



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

## Anexo III. CUENTA JUSTIFICATIVA

I.- Denominación beneficiario .....  
NIF .....

II.- Denominación proyecto subvencionado .....  
.....

III.- Importe total gastado en el desarrollo del proyecto .....euros

### IV.- Financiación:

- 1) Importe subvención concedida por la Diputación de Valladolid .....euros
- 2) Importe aportado por la propia entidad ..... euros
- 3) Otras subvenciones o ayudas a la actividad subvencionada concedidas por una Administración Pública o entes públicos o privados (deberá indicarse importe y procedencia):  
.....  
.....

### V.- Relación clasificada de gastos:

A.- Gastos relativos al proyecto\*

Nº factura	Concepto factura	Denominación emisor factura y DNI O CIF	Fecha de pago	Importe total de la factura

\* Las facturas deberán numerarse y presentarse por el orden en que aparezcan en la relación clasificada de gastos

B.- Imputación gastos de personal\*

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Entidad	Importe imputable	Porcentaje imputado
<b>TOTAL</b>			

\*Los documentos relativos a gastos de personal deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago.

\*En caso de personal adscrito a administración y gestión un máximo 5% de los gastos subvencionables

Fdo: El/La Presidente/a de la Entidad